



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°296-2024-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 07 de agosto de 2024



VISTOS:

La Carta N°149-CVM-AGT/RC-2024, de Consorcio Vial Motilones, Contratista de Obra.

La Carta N°163-2024-CSM/RC, del Consorcio Supervisor Motilones.

El Informe N°288-2024-CGVT, del Ing. Carlos Gabriel Villa Trujillano, Administrador de Contrato de Obra.

El Informe N°769-2024-GRSM-PEAM-GEIN, del Director de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°464-2021-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 22 de diciembre del 2021, se aprobó el Expediente Técnico Actualizado del Saldo de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, Margen Izquierda del Río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín”*, con CUI N°2223939, por un presupuesto total del proyecto de S/73'741,349.37 soles, y un plazo de ejecución de 450 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Contrata.

Que, mediante Resolución Gerencial N°281-2024-GRSM-PEAM-GG, de fecha 17 de julio del 2024, se aprobó la Ampliación de Plazo N°38, por veinticinco (25) días calendario, solicitada por el Consorcio Vial Motilones, contratista del Saldo de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín”*; siendo el término de obra el 10 de agosto del 2024.

Que, mediante Carta N°149-CVM-AGT/RC-2024, el Consorcio Vial Motilones, Contratista del Saldo de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, Margen Izquierda del Río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín”*, con CUI N°2223939, remite a la Supervisión de la citada obra, el Calendario de Avance de Obra valorizado y la Programación CPM, actualizado por la aprobación de la Ampliación de Plazo N°38 por 25 días calendario, con Resolución Gerencial N°281-2024-GRSM-PEAM-GG, a razón de la necesidad de un plazo adicional para la ejecución de mayores metros N°15; por lo tanto en cumplimiento a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, remite el citado calendario, para su revisión y aprobación, respectiva.

Que, mediante Carta N°163-2024-CSM/RC, el Consorcio Supervisor Motilones, remite el Calendario de Avance de Obra valorizado y la Programación CPM, actualizado, presentado por el Consorcio Vial Motilones, Contratista del Saldo de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, Margen Izquierda del Río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín”*, con CUI N°2223939, al haberse aprobado la Ampliación de Plazo N°38 por 25 días calendario, mediante



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°296-2024-GRSM-PEAM-GG

Resolución Gerencial N°281-2024-GRSM-PEAM-GG, cuya nueva fecha de culminación de obra será el 10/08/2024, elevando a la Entidad, con su opinión y pronunciamiento mediante Informe N°095-2024-CSM/SO-FPB, para su conocimiento y fines pertinentes, dentro del plazo establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Que, mediante Informe N°288-2024-CGVT, el Ing. Carlos Gabriel Villa Trujillano, Administrador de Contrato de Obra, respecto a la Actualización de la Programación PERT – CPM, en el Saldo de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, Margen Izquierda del Río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba – San Martín”*, con CUI N°2223939, en mérito a la aprobación de la Ampliación de Plazo N°38, el mismo que cuenta con la opinión de la Supervisión de Obra, señalando, entre otros aspectos lo siguiente:

ANÁLISIS

- Visto la Resolución Gerencial N°281-2024-GRSM-PEAM-GG, del 17 de julio del 2024, donde se aprueba la procedencia de la Ampliación de Plazo N°38, por un periodo de veinticinco (25) días calendario; en base a la causal descrita en el Art. 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, literal c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios. Para este caso específico, por la ejecución de los mayores metrados N°15, el cual se requiere de un plazo adicional para su ejecución; el cual es debido a una solicitud parcial N°02; de manera que se aprueba dicha solicitud parcial N°02, por un periodo de veinticinco (25) días calendario; para tal efecto, el Contratista de Obra debe actualizar la Programación PERT-CPM en función al Artículo 198.7 del citado Reglamento.
- Ante ese contexto, se verifica que el inicio de la circunstancia o causal que motiva a la solicitud de ampliación de plazo fue mediante el asiento de cuaderno de obra N°786, de fecha 20.03.2024 el Residente de Obra indica el inicio de la circunstancia que motiva la ampliación de plazo, debido al inicio de la ejecución de los mayores metrados N°15.

Número de asiento: 786

Título: INICIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO – EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N°15

Fecha y Hora: 20/03/2024 15:13

Usuario: PAREDES NAVARRO, EDGAR

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: AMPLIACIONES DE PLAZO

Descripción: 1. Conforme a lo indicado en el asiento N°778 de fecha 15.03.2024 en el que su representada nos emite su autorización correspondiente a nuestra solicitud de Mayores Metrados N°15 que involucra la ejecución de mayores trabajos en las partidas 04.02 Excavación para explanaciones en material suelto, 04.03 Terraplenes, 04.05 Mejoramiento de suelo a nivel de subrasante, 04.06 Perfilado y compactado en zonas de corte, 05.01.02 Imprimación con emulsión asfáltica, 10.01 Transporte de materiales excedentes entre 120m y 1000m, 10.02 Transporte de materiales excedentes a más de 1000m, 10.03 Transporte de materiales granulares entre 120m y 1000m, 10.04 Transporte de materiales granulares a más de 1000m, 02.01 Base Granular e=22.50cm (Adicional de Obra N°01) y 02.02 Carpeta asfáltica en caliente, E=5cm (Adicional de obra N°01); que pertenecen a la ruta crítica del programa de ejecución de obra.

2. Al respecto, las partidas indicadas en el párrafo precedente evidencian la ejecución de mayores necesidades producto del mejoramiento y construcción de accesos vehiculares a localidades anexas a la obra a nivel de pavimento asfáltico (Construcción y mejoramiento de suelos en los accesos reemplazo de material inadecuado – clasificaciones diferentes de los suelos a las establecidas en el expediente técnico), conforme a los sustentos de nuestra solicitud autorizada, configurándose como Situaciones/hechos relevantes no previstos en la ejecución de la obra.

Por lo indicado en los numerales 1 y 2, en aplicación de los artículos 197° y 198° del RLCE vigente para el presente contrato se genera la necesidad de un plazo mayor (o plazo adicional) a las establecidas en el programa de obra contractual. SE INICIA LA CIRCUNSTANCIA CAUSAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, originado por la autorización de nuestra solicitud de ejecución de mayores metrados, siendo la causal indicada en el literal c) del artículo 197° del RLCE.

Se adjunta asiento complementario - parte integrante del presente

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 01

240320_CdO_Compl-Inicio_Amp.Plazo-Ejec.Mayores Metrados 15_rev0.pdf

Hash 256: d4509c24682688e4c713a0fb053a247816ee421b0e17c523a3e63adf7bc58da4



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°296-2024-GRSM-PEAM-GG

- Ahora, a consecuencia de la misma causal, se verifica que el residente de obra, anota el cierre parcial N°02 de solicitud de ampliación de plazo, que sería por la continuidad de la ejecución de los mayores metrados N°15, en donde se deja registro de la anotación del cierre parcial de la causal mediante el asiento de obra N°915 de fecha 01.07.2024

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Obra: Contratación de la ejecución del saldo de la obra: ¿Mejoramiento Del Camino Vecinal Buenos Aires ¿ Santa Catalina (Acceso Al Puente Motilones) ¿ Flor De Mayo, Margen Izquierda Del Río Mayo, Distrito De Moyobamba, Provincia De Moyobamba ¿ San Martín, Con Código Único De Inversión N° 2223939¿

Contratista: CONSORCIO VIAL MOTILONES

Número de asiento: 915

Título CESE PARCIAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO – EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N°15

Fecha y Hora 01/07/2024 23:38

Usuario: PAREDES NAVARRO, EDGAR

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: AMPLIACIONES DE PLAZO

Descripción: 1. Conforme a lo indicado en el asiento N°778 de fecha 15.03.2024 en el que su representada nos emite su autorización correspondiente a nuestra solicitud de Mayores Metrados N°15 que involucra la ejecución de mayores trabajos en las partidas 04.02; 04.03; 04.05; 04.06; 05.01.02; 10.01; 10.02; 10.03; 10.04; 02.01 (Adicional de Obra N°01) y 02.02 (Adicional de obra N°01); que pertenecen a la ruta crítica del programa de ejecución de obra.

2. Al respecto, las partidas señaladas; evidencian la ejecución de mayores necesidades producto del mejoramiento y construcción de accesos vehiculares a localidades anexas a la obra a nivel de pavimento asfáltico, conforme a los sustentos de nuestra solicitud autorizada (mayores metrados N°15), configurándose como Situaciones/hechos relevantes no previstos en la ejecución de la obra.

Al día, se comunica que nuestra representada ha cerrado de forma parcial la ejecución de metrados involucrados con los mayores metrados N°15 correspondiente al mes de junio 2024 los que adjuntamos al presente asiento, por lo que en aplicación del art.198 del RLCE, dejamos constancia que el presente asiento corresponde al CESE PARCIAL de la ampliación de plazo originado por la autorización de nuestra solicitud de ejecución de mayores metrados N°15 cuyo inicio fue consignado en el asiento N°838, siendo la causal de "cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios".

Se adjunta asiento complementario – parte integrante del presente

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 01

240701: CdO - Comp Asiento 915- Del Residente de Obra - Amp. Plazo - Ejec. Mayores Metrados 15 - Final PARCIAL 03.pdf

Hash 256: bc4a27f923d6ebe1188f8490f1dd27fe4b7cb04d2204cde20c7774df02c1a68

- Del asiento anterior, se puede verificar que el contratista adjunta el Complemento al Asiento N°915 del cuaderno de obra:

Archivos anexos: 01

240701: CdO - Comp Asiento 915- Del Residente de Obra - Amp. Plazo - Ejec. Mayores Metrados 15 - Final PARCIAL 03.pdf

Hash 256: bc4a27f923d6ebe1188f8490f1dd27fe4b7cb04d2204cde20c7774df02c1a68

- En donde indica lo siguiente:

La causal culmina de forma parcial: Cuando nuestra representada cierra parcialmente los metrados ejecutados que servirán para la elaboración de nuestra valorización del Mayor Metrado N°15 – junio 2024, (se entiende las mayores necesidades que dieron lugar a los mejoramiento y construcción de accesos vehiculares a localidades anexas a la obra a nivel de pavimento asfáltico en los sectores específicos aprobados conforme a los solicitados (Condiciones distintas a las previstas en el expediente técnico – situaciones relevantes no previstos).

- Para tal caso, se verifica que el periodo donde se produce la afectación por la continuidad de la ejecución de los mayores metrados N°15, es del 16.04.2024 al 10.05.2024, siendo un periodo de veinticinco (25) días calendarios computados y avalados por esta administración de contrato mediante el Informe N°258-2024-CGVT, el cual es el sustento para que haya procedido dicha ampliación.
- Bajo ese contexto, se verifica que la partida que es afectada por la ejecución de dichos mayores metrados no contratados, que pertenece a la ruta crítica, es la partida 04.02 – EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL SUELTO; 04.03 – TERRAPLENES CON MATERIAL DE CANTERA; 04.05 – MEJORAMIENTO DE SUELO A NIVEL DE SUBRASANTE; 05.01.02 –



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°296-2024-GRSM-PEAM-GG

IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA; 13.02.01 – BASE GRANULAR E=22.50CM y 13.02.02 – CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE E=5CM, en donde se verifica las siguientes características.



RECALCULO DE LOS DIAS REALMENTE AFECTADOS PREVIA MODIFICACION EN LA DURACION DE LA TAREA														
PROGRAMACION DE OBRA ACTUALIZADA CON LA AMPLIACION DE PLAZO N° 37 RESOLUCION GERENCIAL N° 225-2024-GRSM-PEAM-GG					ESTIMACION DE LA VARIACION DE AMPLIACION DE PLAZO				CAUSALES QUE SE ANALIZAN PARA LA AMPLIACION DE PLAZO					
ITEM	PARTIDA DEL MAYOR METRADO 15 (PERTENECIENTES A LA RUTA RITICA)	DURACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	DURACION REPROGRAM	FECHA DE INICIO REPROGRAM	FECHA DE TERMINO REPROGRAM	VARIACION	AUTORIZACION DE EJECUCION	PERIODO DE LA PRIMERA AMPLIACION PLAZO PARCIAL		PERIODO DE LA SEGUNDA AMPLIACION PLAZO PARCIAL		TERMINO DE PLAZO DETERM
										INICIO	FIN	INICIO DE EJECUCION	PLAZO DETERMINADO	
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS													
04.02	EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL SUELTO	159 dias	24/08/2022	07/10/2023	163 dias	24/08/2022	11/10/2023	4 dias	15/03/2024	18/03/2024	15/04/2024	15/04/2024	25 dias	10/05/2024
04.03	TERRAPLENES CON MATERIAL DE CANTERA	229 dias	23/12/2022	02/01/2024	233 dias	04/01/2023	18/01/2024	16 dias	15/03/2024	18/03/2024	15/04/2024	15/04/2024	25 dias	10/05/2024
04.05	MEJORAMIENTO DE SUELO A NIVEL DE SUBRASANTE	144 dias	12/09/2022	12/05/2023	152 dias	16/09/2022	24/05/2023	12 dias	15/03/2024	18/03/2024	15/04/2024	15/04/2024	25 dias	10/05/2024
05	PAVIMENTOS													
05.01	PAVIMENTO ASFALTICO													
05.01.02	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA	40 dias	05/05/2024	18/06/2024	42 dias	24/05/2024	09/07/2024	21 dias	15/03/2024	18/03/2024	15/04/2024	15/04/2024	25 dias	10/05/2024
13	ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01													
13.02	PAVIMENTO ASFATICO													
13.02.01	BASE GRANULAR E=22.50CM	150 dias	16/11/2023	12/05/2024	153 dias	18/12/2023	31/05/2024	19 dias	15/03/2024	18/03/2024	15/04/2024	15/04/2024	25 dias	10/05/2024
13.02.02	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=5CM	99 dias	07/03/2024	04/07/2024	103 dias	28/03/2024	29/07/2024	25 dias	15/03/2024	18/03/2024	15/04/2024	15/04/2024	25 dias	10/05/2024
TOTAL DEL PLAZO ADICIONAL PARA LA EJECUCION DE LOS MAYORES METRADOS N° 15													25 dias	

Fuente: programación CPM de obra vigente - Resolución Gerencial N°255-2024-GRSM-PEAM-GG

- Bajo la premisa antes indicadas, y visualizando los datos o características propias de la programación de la partida 13.02.02, que han sido recopiladas de la programación CPM vigente (Resolución Gerencial N°255-2024-GRSM-PEAM-GG), y de donde parte el análisis para la procedencia parcial de la menciona ampliación de plazo N°38 (Resolución Gerencial N°281-2024-GRSM-PEAM-GG), se verifica que dicha partida sufre variación desde el inicio de la ejecución, ya que el volumen es modificado por el mayor metrado ejecutado y por ende la duración también varia, ya que se requiere de mayor plazo para la ejecución del mayor volumen autorizado por el supervisor, ya que en base al rendimiento pactado a la firma del contrato (análisis de precio unitario) configura una duración desde un inicio y un fin, el cual es alterado por dichos mayores metrados, en donde el software que administra y configura la programación de obra, comienza a variar el avance parcial mensual en función al nuevo volumen ejecutado en concordancia a la nueva duración configurada.
- En ese sentido, según la programación CPM aprobada por la Resolución Gerencial N°255-2024-GRSM-PEAM-GG, determinaba una curva de avance programado según los siguientes detalles:



PROGRAMACION DE OBRA ACTUALIZADA (Resolución Gerencial N° 253-2024-GRSM-PEAM-GG)				
MES	MONTO TOTAL (sin. IGV)		PORCENTAJES	
	PARCIAL	ACUMUL	PARCIAL	ACUMUL
	S/.	S/.	%	%
Jul - 2022	231,821.57	231,821.57	0.29%	0.29%
Ago - 2022	260,602.01	492,423.58	0.33%	0.63%
Set - 2022	679,397.14	1,171,820.72	0.86%	1.49%
Oct - 2022	1,129,006.89	2,300,827.61	1.43%	2.92%
Nov - 2022	1,851,353.12	4,152,180.73	2.35%	5.27%
Dic - 2022	2,356,928.33	6,509,109.06	2.99%	8.27%
Ene - 2023	3,285,050.50	9,794,159.56	4.17%	12.44%
Feb - 2023	3,331,495.92	13,125,655.48	4.23%	16.67%
Mar - 2023	3,986,585.36	17,112,240.84	5.06%	21.74%
Abr - 2023	3,034,212.01	20,146,452.85	3.85%	25.59%
May - 2023	4,176,199.54	24,322,652.39	5.30%	30.90%
Jun - 2023	5,590,105.58	29,912,757.97	7.10%	38.00%
Jul - 2023	5,895,129.83	35,807,887.80	7.49%	45.49%
Ago - 2023	-	35,807,887.80	0.00%	45.49%
Set - 2023	3,051,882.33	38,859,770.13	3.88%	49.36%
Oct - 2023	3,581,088.55	42,440,858.68	4.55%	53.91%
Nov - 2023	4,444,584.98	46,885,443.66	5.65%	59.56%
Dic - 2023	2,385,488.56	49,270,932.22	3.03%	62.59%
Ene - 2024	2,610,135.70	51,881,067.92	3.32%	65.90%



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°296-2024-GRSM-PEAM-GG

Feb - 2024	1,941,216.70	53,822,284.62	2.47%	68.37%
Mar - 2024	2,527,494.69	56,349,779.31	3.21%	71.58%
Abr - 2024	7,052,629.98	63,402,409.29	8.96%	80.54%
May - 2024	8,571,171.48	71,973,580.77	10.89%	91.43%
Jun - 2024	5,748,533.41	77,722,114.18	7.30%	98.73%
Jul - 2024	1,001,985.29	78,724,099.47	1.27%	100.00%
TOTAL, sin IGV	78,724,099.47		100.00%	

- De los montos antes indicados, estaban programados mensualmente como parte del avance físico que pretendía ejecutar el contratista de obra, y que se configuraba como parte del control de avance de obra por la supervisión y la Entidad, el cual incluía los montos del Expediente Contractual, el Adicional de Obra N°01 y los Mayores Metrados N°01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10, en donde el plazo se vencía al 16.07.2024 (con la ampliación de plazo N°37).
- En el contexto de la procedencia parcial de la ampliación de plazo N°38, por el periodo de veinticinco (25) días calendario, el cual modifica el plazo contractual hasta el 10 de agosto del 2024, y es aprobada mediante la Resolución Gerencial N°281-2024-GRSM-PEAM-GG y notificada al contratista de obra mediante la Carta N°796-2024-GRSM-PEAM-G.G; con fecha 19.07.2024; de manera que, en merito al Decreto Supremo N°344-2018-EF; numeral 198.7, indica: *"La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor."*
- De lo anterior, se verifica que una vez notificada la procedencia de la ampliación de plazo N°38 (con fecha 19.07.2024) al contratista de obra, este procede con la presentación de los calendarios de obra valorizado y programación CPM actualizados por la ampliación de plazo, a la supervisión, por medio de la Carta N°149-CVM-AGT/RC-2024 (de fecha 22.07.2024) para su revisión y conformidad respectiva, de manera que por medio de la Carta N°163-2024-CSM/RC (de fecha 31.07.2024), el supervisor de obra remite a la Entidad la conformidad a los calendarios de obra valorizado y programación CPM actualizado por la procedencia de la mencionada ampliación de plazo parcial.
- De la revisión de los calendarios, las partidas contractuales y del adicional de obra N°01, el plazo contractual ha sufrido modificación por dicha ampliación de plazo, haciendo que la fecha de término que era al 16.07.2024, sea desplazado al 10.08.2024, en ese sentido, la programación habitual y aprobada mediante la Resolución Gerencial N°253-2024-GRSM-PEAM-GG, sufra también



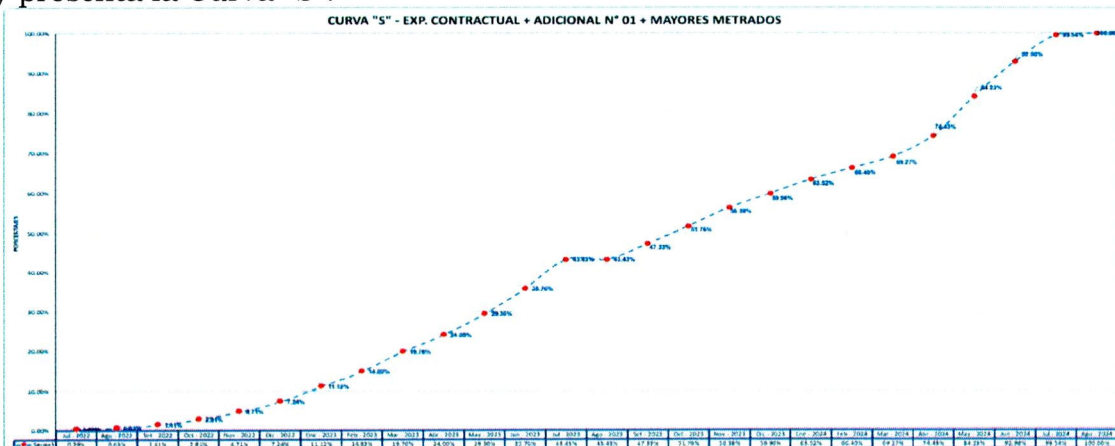


RESOLUCIÓN GERENCIAL N°296-2024-GRSM-PEAM-GG

modificaciones, de manera que se presenta los nuevos montos programados de la obra (Expediente Contractual + Adicional N° 01 + Mayores Metrados):

PROGRAMACION DE OBRA ACTUALIZADA (Procedencia de Ampliación Plazo N° 38 - Resolución Gerencial N° 281-2024-GRSM-PEAM-GG)				
MES	MONTO TOTAL (sin. IGV)		PORCENTAJES	
	PARCIAL	ACUMUL	PARCIAL	ACUMUL
	S/.	S/.	%	%
Jul - 2022	231,821.57	231,821.57	0.29%	0.29%
Ago - 2022	260,413.38	492,234.95	0.33%	0.63%
Set - 2022	615,349.80	1,107,584.75	0.78%	1.41%
Oct - 2022	1,108,161.98	2,215,746.73	1.41%	2.81%
Nov - 2022	1,491,807.60	3,707,554.33	1.89%	4.71%
Dic - 2022	1,995,657.73	5,703,212.06	2.54%	7.24%
Ene - 2023	3,052,722.61	8,755,934.67	3.88%	11.12%
Feb - 2023	2,908,263.68	11,664,198.35	3.69%	14.82%
Mar - 2023	3,890,844.52	15,555,042.87	4.94%	19.76%
Abr - 2023	3,380,146.75	18,935,189.62	4.29%	24.05%
May - 2023	4,134,378.67	23,069,568.29	5.25%	29.30%
Jun - 2023	5,081,456.03	28,151,024.32	6.45%	35.76%
Jul - 2023	6,038,437.85	34,189,462.17	7.67%	43.43%
Ago - 2023	-	34,189,462.17	0.00%	43.43%
Set - 2023	3,068,694.31	37,258,156.48	3.90%	47.33%
Oct - 2023	3,490,028.91	40,748,185.39	4.43%	51.76%
Nov - 2023	3,637,633.45	44,385,818.84	4.62%	56.38%
Dic - 2023	2,814,125.66	47,199,944.50	3.57%	59.96%
Ene - 2024	2,809,036.69	50,008,981.19	3.57%	63.52%
Feb - 2024	2,263,342.55	52,272,323.74	2.88%	66.40%
Mar - 2024	2,263,552.10	54,535,875.84	2.88%	69.27%
Abr - 2024	4,061,016.72	58,596,892.56	5.16%	74.43%
May - 2024	7,716,025.17	66,312,917.73	9.80%	84.23%
Jun - 2024	6,885,446.48	73,198,364.21	8.75%	92.98%
Jul - 2024	5,165,564.51	78,363,928.72	6.56%	99.54%
Ago - 2024	360,170.75	78,724,099.47	0.46%	100.00%
TOTAL, sin IGV	78,724,099.47		100.00%	

- De los montos antes indicados, son determinado debido a la actualización de la programación PERT CPM, de donde en énfasis a la inclusión de los montos del presupuesto vigente modificado, se obtiene los montos programados mensualmente que son parte del cronograma valorizado, de manera se obtiene y presenta la Curva "S".



- Para tal caso, los porcentajes de los gastos generales y utilidades, debido al adicional de obra N°01 con deductivo vinculante N°01 y los Mayores Metrados, se indica que no sufre variación, de manera que dichos valores porcentuales son los siguientes:



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°296-2024-GRSM-PEAM-GG

<u>Descripción</u>	<u>Monto (S/)</u>	<u>Porcentajes</u>
Costo Directo	= 69,979,490.77	
Gastos Generales	= 5,600,000.00	8.00234459894170%
Utilidad	= 2,564,753.70	3.66500766373266%
Plan Covid-19	= 579,855.00	
Presupuesto de Obra	= 78,724,099.47	

➤ En ese contexto, de todo lo que se indica en el presente informe, guarda relación a lo presentado por el contratista de obra, y en concordancia con la aprobación otorgada por el supervisor de obra, el que suscribe emite la conformidad al calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM, por la procedencia de la ampliación de plazo parcial N°38, el cual se vuelve obligatorio para todos sus efectos.

CONCLUYENDO

- En relación a los antecedentes que se indican en el presente informe, el cual ha conllevado a que se deba actualizar de la programación de obra, por la procedencia de la ampliación de plazo parcial N°38, y en concordancia a la postura que emite el Supervisor, indicando la aprobación a la actualización de la programación CPM, en concordancia al numeral 198.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta administración de contrato se pronuncia en brindar la conformidad a la ACTUALIZACION DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y LA PROGRAMACIÓN CPM, el cual se vuelve obligatorio para todos sus efectos de la obra, por lo que debe ser aprobado mediante Acto Resolutivo, indicando que el plazo de término de obra se ha desplazado al 10 de agosto del 2024.

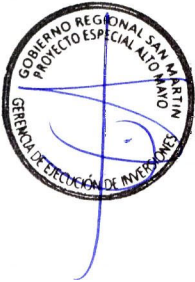
RECOMENDACIÓN

- Se recomienda a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, trasladar el presente informe con la conformidad al titular de la Entidad, con la finalidad de que se apruebe mediante Acto Resolutivo a la actualización del calendario de avance de obra valorizado y la programación CPM, por la procedencia de la ampliación de plazo parcial N°38, el cual se vuelve obligatorio para todos sus efectos, en concordancia al numeral 198.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; reiterando que el plazo de término de obra se ha desplazado al 10 de agosto del 2024.

Que, el Director de Infraestructura, mediante Informe N°769-2024-GRSM-PEAM-GEIN, manifiesta a esta Gerencia General que, en atención al Informe N°288 -2024 – CGVT, emitido por el administrador de contrato del Saldo de Obra: "Mejoramiento del camino vecinal Buenos Aires- Santa Catalina (acceso puente Motilonos) – Flor de Mayo, margen izquierda, distrito y provincia de Moyobamba región San Martín", donde indica la conformidad a la actualización del calendario de avance de obra valorizado y la programación CPM, por la procedencia de la Ampliación de Plazo N°38 .

En ese contexto, de lo indicado en líneas arriba esta gerencia comparte lo manifestado por el Supervisor de obra, y el administrador de contrato de brindar conformidad la actualización de la programación de CPM de la obra, por la procedencia de la ampliación de plazo N°38 en concordancia al artículo 198.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En ese sentido, solicita que por medio de su despacho sea aprobado mediante documento resolutivo la actualización del calendario de avance de obra valorizado





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°296-2024-GRSM-PEAM-GG

y la Programación CPM, por la procedencia de la ampliación N°38, que tiene como plazo de termino el 10.08.2024.

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Gerencia de Ejecución de Inversión y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la Actualización del Calendario de Avance de Obra Valorizado y la Programación PERT- CPM, por la aprobación de la Ampliación de Plazo N°38, en la ejecución del Saldo de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, Margen Izquierda del Río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín”*, con CUI N°2223939, siendo la fecha de término de la obra el 10 de agosto del 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Consorcio Vial Motilones, Consorcio Supervisor Motilones, a la Gerencia de Ejecución de Inversión, a la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese;



Ing. Milton Arévalo Muñoz
Gerente General